

III. Administración de Justicia

Número 18167

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 398/96, que se sigue en este Juzgado por resistencia, por medio del presente se proceda a notificar el fallo de la sentencia a Juan José Sánchez Caravaca, cuyo actual domicilio se ignora, siendo el fallo el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Juan José Sánchez Caravaca como autor de una falta ya definida a la pena de diez días de multa con cuota diaria de mil pesetas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, plazo durante el cual las actuaciones se hallarán en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. Debiendo formalizarse el recurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Murcia a 4 de diciembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 18168

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 517/96, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por el presente se cita al denunciado Antonio Fernández Díaz, con D.N.I. 34.822.305, nacido en Murcia, en fecha 14-1-75, hijo de José y Victoriana, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, planta tercera, Paseo de Garay, el próximo día 31 de enero de 1997, a las 10,40 de sus horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Abogado y con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 16 de diciembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 18170

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 218/96, a instancia de Centro Comercial Pryca, contra Javier Quintas Vázquez, D.N.I. 32.648.750, sobre hurto, se acuerda citar a este último que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, cuarto piso, el día 6 de febrero de 1997, a las 10,40 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena a 16 de diciembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 18171

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Edmundo T. García Ruiz, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 249/96, a instancia de Ildelfonso Pérez Vázquez, contra María Carmen Manzano Martínez, por insultos y daños, se acuerda citar a Ildelfonso Pérez Vázquez, D.N.I. 22.934.478, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, cuarto piso, el día 6 de febrero de 1997, a las 10,45 horas, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Cartagena a 16 de diciembre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 56/96-C, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Francisco Albaladejo Pérez, en solicitud de liberación de gravamen consistente en previos los trámites legales, se dicte sentencia que estimando la prescripción alegada ordene la cancelación del arrendamiento rústico expresado en el hecho segundo y que literalmente dice: "dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia a nombre de Don Francisco, Don Diego y Don Pedro Albaladejo Pérez, al libro 422, inscripción 4.ª y sobre dicha finca se halla constituido un derecho de arrendamiento a favor de D. Genaro Giménez Cuenca que lleva fecha de 20-11-1874" que grava la siguiente finca: "Una tierra de secano, en el paraje Los Bases, su cabida cuarenta y siete áreas, cincuenta y una centiáreas y ocho celemines y dos cuartillos, que linda, Norte, tierra de Mariano Tardido, camino en medio; Este y Oeste, tierra de D. Pedro Baró Sánchez; y Sur la de Aurora García Baño".

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a D. Genaro Giménez Cuenca titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Javier, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— El/La Secretario/a.

Número 17970

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00102/1994, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Don José Luis Pinto Marabotto, contra Manuel Lidón Campillo y Josefa Pellicer Gálvez, Clemencia-Lucía Muñoz Vidal, José Antonio Jiménez González, Juan López Frutos y María Teresa Nicolás López y Antonio Guirao Martínez y M.ª Dolores López Carrillo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte

días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 6 de febrero de 1997 a las 9.40 horas. Tipo de licitación 2.724.400 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 6 de marzo de 1997 a las 10.40 horas. Tipo de licitación 2.043.300 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 17 de abril de 1997 a las 10.10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4.070. Sita en la C/. Capitán Haya, n.º 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o Procedimiento: 24590000000102/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente Edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.